



CONTRATO 023/07/2026

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON C.
PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN
EL JARDIN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO,
DEL 20 AL 25 DE ABRIL DEL AÑO 2026.**

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 20 de abril del año 2026, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los **CC. M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA** Presidenta Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco **LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS**, Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el

a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara **"EL PRESTADOR"**, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El **MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32 Sur, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero **PMT8711016X7**.

2.- , declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la Calle. No en la colonia en la ciudad de , Jalisco, quien se identifica con credencial de clave de elector No. expedida por el Instituto Nacional Electoral, con RFC



CLAUSULAS:

PRIMERA. - , SE COMPROMETE A DAR SUS
**SERVICIOS CON LA INSTALACIÓN ELECTRICA EN EL JARDIN DE ACUERDO AL
SIGUIENTE PRESUPUESTO:**

PRESUPUESTO DE INSTALACION DE ALIMENTACION PARA CAMARAS DE VIDEO			
CANTIDAD	MAETERIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	CABLE DE USO RUDO 2X12 ST 600V INDIANA ROLLO 100MTS	\$5,552.00	\$11,104.00
6	CONDULET FS DE 1/2 " FS12 ANCLO	\$89.60	\$537.60
6	CONTACTO DUPLEX EA270V MARFIL 127V EAGLE	\$27.20	\$163.20
6	PLACA DUPLEX TIPO FS PAFDO-S VOLTECK	\$52.30	\$313.80
200	SUJETHOR GR10 7/16 REDONDO ANCLO	\$1.90	\$380.00
2	INTERRUPTOR QO-110 1P 10ASQD	\$223.00	\$446.00
1	INTERRUPTOR RIEL 1P 10A SH201 ABB	\$122.00	\$122.00
1	CENTRO DE CARGA CC02IC NEMA 3R IGESA	\$486.00	\$486.00
6	CONECTOR GLANDULA NYLON DE 3/4" CGN34 ANCLO	\$26.50	\$159.00
2	CINCHO ACT180-4 TRANSPARENTE 4.8X180MM ANCLO	\$68.00	\$136.00
2	CINTA AISLANTE NEGRA 600V	\$23.90	\$47.80
10	CONECTOR TOPE 8 CTS8 ITSA	\$14.50	\$145.00
1	MANO DE OBRA	\$5,400.00	\$5,400.00
		SUBTOTAL	\$19,440.40
		IVA 16%	\$3,110.46
		TOTAL	\$22,550.86



LO ANTERIOR TIENE COMO FINALIDAD GARANTIZAR LA CORRECTA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA QUE SERA INSTALADO EN DICHO ESPACIO PÚBLICO.

LA FECHA DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA ES A PARTIR DEL DÍA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2026 Y FINALIZANDO EL DÍA 25 DE ABRIL DE LA MISMA ANUALIDAD.

SEGUNDA. - EI MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de -----
\$22,550.86. (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 86/100 M.N.)
===== INCLUYE IVA, por el servicio para el que fue contratado, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, **AL TERMINO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA.**

TERCERA. - Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;
- II. Nulidad, revocación y caducidad;
- III. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato
- IV. Por convenio expreso;
- V. Por mutuo acuerdo
- VI. Por cumplimiento del contrato

CUARTA. - La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la cláusula primera.

QUINTA. - En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Vigésimo Octavo Partido Judicial, con sede en Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA. - Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.



Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.

**EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**



**M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL**



**LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL**

**MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MPAL**

**C.
PRESTADOR DE SERVICIOS**